

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	10 de mayo de 2017
-------------------	--------------------

1. ANTECEDENTES

ESTUDIO PREVIO DEL OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 6000169-OK-2006.

1.1 OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1

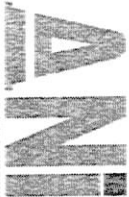
Entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en adelante AEROCIVIL, y el Concesionario OPAIN se celebró el Contrato de Concesión No.6000169-OK el 12 de septiembre de 2006 para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización y Expansión del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la ciudad de Bogotá D.C

La cláusula 34 del Contrato de Concesión faculta al concesionario para presentar obras bajo la denominación de Obras Complementarias.

El Contrato de Concesión fue subrogado a la Agencia Nacional de Infraestructura en adelante ANI, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo segundo del Decreto Ley 4164 de 2011, proceso que inició con la Resolución No.7072 de 18 de diciembre de 2013, y culminó con la firma por los representantes legales de la AEROCIVIL y la ANI del Acta de Entrega y Recibo a favor de la ANI del Contrato de Concesión el 27 de diciembre de 2013.

El 30 de agosto de 2015, OPAIN y la ANI suscribieron el otrosí No. 20 al contrato de concesión No. 6000169OK de 2006 donde se acordó entre otros aspectos: el valor de los Estudios y Diseños de Detalle, CAPEX y OPEX de la Etapa 1 de las obras complementarias, forma de pago y fechas de terminación de los subproyectos que conforman la etapa 1 de las citadas obras, siendo estos subproyectos lo siguientes:

Subproyecto
Ampliación Edificio Norte
Ampliación Edificio Sur
Ampliación Plataforma Norte
Ampliación Plataforma Sur
Parqueadero de Suministros

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Subproyecto
Parqueadero de buses regionales
Parqueadero Norte en altura
Hangar de Aerocivil
Caniles Policía
Centro de Acopio
Vías y Urbanismo
Puentes de Abordaje

Así las cosas, en citado otrosí No 20 al contrato de concesión No. 6000169OK de 2006 se convino por las partes, entre otros aspectos:

“(…) **CLÁUSULA PRIMERA.** Las partes, de conformidad con lo previsto en la cláusula 34 del Contrato de Concesión, mediante el presente otrosí acuerdan el valor de los Estudios y Diseños de detalle, CAPEX y OPEX de la Etapa 1 de las obras complementarias y determinan su forma de pago.

...

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan el valor de los Diseños, CAPEX, OPEX, de la Etapa 1 de las Obras Complementarias, así:

1. CAPEX: \$104,269,157,899 en pesos constantes de abril de 2016 (incluye componente en dólares del subproyecto “Puentes de Abordaje” del Muelle Sur y Muelle Norte según lo descrito en el Anexo 4).
2. OPEX: \$ 6.338.669.002 en pesos constantes de junio de 2016.
3. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE \$2.116.655.569 en pesos constantes de septiembre de 2015. (…)”

Con respecto a la fecha de terminación de los subproyectos que conforman la etapa 1 de las obras complementarias, se previó en la cláusula décima cuarta otrosí No. 20 al contrato de concesión, entre otros aspectos que: “El plazo de ejecución de la Etapa 1 de las Obras Complementarias corresponde a los plazos establecidos para cada uno de los Subproyectos en el Cronograma que obra como Anexo 3. No obstante lo anterior se han estimado las siguientes fechas de terminación de los Subproyectos bajo el entendido de que la aprobación de los estudios y diseños de detalle a nivel Fase III de la Etapa 1 de las Obras

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Complementarias se llevará a cabo en atención a los plazos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión y el presente Otrosí:

Tabla 3: Fechas de terminación: de los Subproyectos que hacen parte de la Etapa 1 de las Obras Complementarias.

Suproyecto	Fecha de Terminación
Ampliación Edificio Norte	30-08-2017
Ampliación Edificio Sur	30-09-2017
Ampliación Plataforma Norte	30-11-2017
Ampliación Plataforma Sur	31-01-2018
Parqueadero de Suministros	15-05-2017
Parqueadero de buses regionales	15-08-2017
Parqueadero Norte en altura	31-01-2018
Hangar de Aerocivil	15-12-2017
Caniles Policía	15-04-2017
Centro de Acopio	15-08-2017
Vías y Urbanismo	30-11-2017
Puentes de Abordaje	31-01-2018

(...)"

En el mencionado anexo 3 que está señalado en la cláusula décima cuarta del citado otrosí No. 20, se previó como plazo de aprobación de los diseños de detalle 30 días calendario por cada subproyecto que hace parte de la Etapa 1 de las Obras Complementarias, subproyectos que a su vez están plasmados en la tabla 3 de la cláusula decima cuarta referida renglones atrás, pero no se estimó como en el numeral 21.2 un plazo adicional en el evento en que se formulan observaciones a los diseños de las citada obras complementarias.

La realización de observaciones se enmarca dentro del giro ordinario de la actividad contractual, lo anterior teniendo en cuenta que se ejecutan conforme a las obligaciones que le asisten tanto al Interventor Técnico como al deber legal y contractual que recae sobre la Agencia Nacional de Infraestructura, por lo tanto, como consecuencia del cauce normal de la verificación y ajuste de los diseños definitivos, se constata la imposibilidad física por parte del Concesionario de ejecutar los subproyectos que conforman las obras complementarias, de la etapa 1, objeto de estudio dentro del plazo establecido para los diferentes subproyectos.

El concesionario mediante los oficios No. 20179500028591 radicado en la ANI bajo el número 2017-409-035966-2 del 5 de abril de 2017 No. 20179500013581 radicado en la ANI bajo el número 2017-409-025774-2 del 10 de marzo de 2017; comunicación No. 20179500009371



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GADF-F-025
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Versión: 001
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 14/11/2013



Agencia Nacional de
Infraestructura

radicada en la ANI con el consecutivo No. 2017-409-011071-2 del 02 de febrero de 2017 y; 20179600000671 radicado en la ANI con la serie No. 2017-409-008235-2 del 28 de enero de 2017, solicitó actualizar el anexo 3 “cronograma de obra” del ofrosí No. 20.

El interventor técnico mediante la comunicación No. JFA-A&C-0296-17 del 4 de abril de 2017 radicada en la ANI bajo el número 2017-409-035506-2 del 4 de abril de 2017, conceptuó que:

“(…) 1- En el anexo 3- Cronograma de la las Obras Complementarias para la Ampliación del Terminal de pasajeros Fase 1, del Ofrosí No. 20, en la parte correspondiente a la revisión y aprobación de los diseños de detalle de los diferentes subproyectos se estableció un plazo de treinta (30) días calendario para cada uno de ellos, lo cual no ha sido el reflejo de lo acontecido, debido a que los diseños de detalle han tenido muchas observaciones por parte de la Interventoría Técnica, al igual que las respectivas respuestas del Concesionario, lo cual han superado sensiblemente el plazo estimado para dicha revisión y aprobación llevándola finalmente a que fuera mayor a lo esperado inicialmente por las partes.

...

4- Por lo anterior, la Interventoría Técnica considera conveniente prorrogar el plazo de construcción de los subproyectos de las obras complementarias de la ampliación del Terminal de pasajeros Fase 1, siempre y cuando no procedan reclamaciones o mayores costos por parte de Opain S.A. (...).”

La ANI mediante comunicación 2017-309-009554-1 del 29 de marzo de 2017 concluyó al respecto del ofrosí No. 20 Contrato de Concesión de OPAIN SA No. 60001690K – CAPEX Obras Complementarias que:

- “1. El valor de las obras complementarias pactadas en el ofrosí No. 20 se entienden bajo la modalidad de precio global fijo, por lo que el valor pactado se entiende definitivo, los mayores costos son asumidos por cuenta y riesgo de OPAIN S.A.
2. Los diseños básicos en FASE II que sirvieron de fundamento para calcular el valor a pagar al Concesionario por la ejecución de las obras complementarias etapa 1 dentro del marco del Ofrosí20, por cuenta y riesgo de OPAIN pueden ser susceptibles de ajustes y modificaciones, al momento de generar los diseños de detalle, entendidos estos últimos como la evolución de los primeros.
3. La elaboración de los diseños de detalle y la realización de las obras complementarias están sujetas a las disposiciones del contrato de concesión, apéndices, anexos y demás documentos.

Así las cosas, de conformidad con lo señalado en el ofrosí No. 20 y establecido en el artículo de la ley 80 de 1993, en aras de impedir una posible paralización de las obras y un eventual retraso en el cronograma de ejecución establecido para las obras complementarias, de la etapa 1, el Interventor Técnico debe dar cumplimiento a lo esgrimido por la Agencia en el presente documento. Por último, copia del presente oficio es enviado a la interventoría técnica con el objeto de que la misma proceda el correspondiente concepto formal a los diseños de detalle de las obras.”

Por su parte, el concesionario mediante el oficio No. 20179500027941 del 3 de abril de 2017 entregó el cronograma actualizado para la ejecución del Centro de Acopio, mediante el oficio No.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

20179500027961 del 3 de abril de 2017 entregó el cronograma actualizado para la ejecución de los Caniles de la Policía, mediante el oficio No. 20179500028981 del 5 de abril de 2017 entregó el cronograma actualizado para la ejecución del Nuevo Hangar de Aerocivil. Mediante el oficio No. 20179500029711 del 11 de abril de 2017 entregó el cronograma actualizado para la ejecución de la ampliación del edificio norte y mediante el oficio No. 20179500029721 del 11 de abril de 2017 entregó el cronograma actualizado para la ejecución de la ampliación del edificio del muelle sur y con el oficio No. 20179500029671 del 20 de abril entregó el cronograma actualizado de parqueadero en altura.

Así las cosas, el Interventor técnico mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2017 conceptuó que: *“Buenas tardes, una vez revisados los cronogramas de obras entregados por OPAIN S.A. para la ejecución de las obras Complementarias establecidas en el Otrosí No. 20 al Contrato de Concesión que se adelantan en el aeropuerto ElDorado, encontramos que los tiempos presentados para la ejecución de las diferentes actividades de construcción están acorde con los desarrollos normales para este tipo de proyectos, por lo que consideramos que las fechas finales presentadas por OPAIN S.A. en las programaciones están acordes con las entregadas por ustedes en el cuadro de su correo recibido el día de ayer, así:*

Subproyecto	Fecha de Terminación
Ampliación Edificio Norte	23/10/2017
Ampliación Edificio Sur	02/10/2017
Ampliación Plataforma Norte	30/11/2017
Ampliación Plataforma Sur	30/03/2018
Parqueadero de Suministros	15/08/2017
Parqueadero de buses regionales	15/12/2017
Parqueadero Norte en altura	02/03/2018
Hangar de Aerocivil	19/04/2018
Caniles Policía	02/08/2017
Centro de Acopio	01/11/2017
Vías y Urbanismo (incluye puerta 7 y 8)	15/01/2018
Puentes de Abordaje	31/01/2018

”

Por otra parte, el Ministerio Defensa Nacional solicitó mediante el oficio No. 2017-409-034803-2 del 03 de abril de 2017 se tome acción prioritaria con respecto al control de ingreso y salida de la puerta 6, que da acceso a CATAM.

Ahora bien, el subproyecto “Vías y Urbanismo” está compuesto por: i) Urbanismo de la ampliación norte, ii) Urbanismo de la ampliación sur, iii) Parqueadero Sur y iv) Reconfiguración puerta 6, 7 y 8.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Por lo anterior y por los requerimientos del Ministerio de Defensa Nacional, con relación a la zona de acceso a CATAM y nueva zona de aviación general, es necesario revisar dichos requerimientos y establecer un nuevo alcance para la iv) Reconfiguración puerta 6, razón por la cual debe extraerse del subproyecto “Vías y Urbanismo” y manejarlo como una obra independiente.

Por lo expuesto, es necesario reprogramar la fecha de terminación de los subproyectos que conforman la etapa 1 de las obras complementarias.

El análisis de riesgos está enmarcado dentro de los lineamientos de política establecidos por los documentos CONPES que rigen la materia (3107 y 3133 de 2001, 3714 de 2011), Ley 448 de 1998, Ley 1150 de 2007 y demás decretos y leyes que la modifiquen o ajusten, y específicamente en lo referente al Artículo 58 del Decreto 423 de 2001, en el cual se establece que las modificaciones a los contratos, incluyendo los que fueron firmados con anterioridad de la Ley 448 de 1998, deben ser objeto del seguimiento a los riesgos conforme con lo dispuesto en el citado decreto.

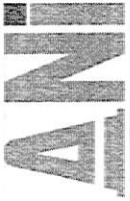
1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS

A continuación, presentamos la relación de los subproyectos que son objeto de reprogramación, los cuales conforman la etapa 1 de las obras complementarias:

- Ampliación Edificio Norte (con cimentación superficial)
- Ampliación Edificio Sur (con cimentación superficial)
- Ampliación Plataforma Norte
- Ampliación Plataforma Sur
- Parquadero de Suministros
- Parquadero de buses regionales
- Parquadero Norte en altura
- Hangar de Aerocivil
- Caniles Policía
- Centro de Acopio
- Vías y Urbanismo
- Demolición Brigada del Ejército
- Puentes de Abordaje

1.3 FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SUS MODIFICACIONES

El Contrato de Concesión 6000169-OK-2006 del Aeropuerto Internacional El Dorado se suscribió el 12 de septiembre de 2006. A la fecha, se han suscrito 24 modificaciones al Contrato de Concesión No. 6000169OK-2006.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace necesario modificar la cláusula décima cuarta del otrosí No. 20 al el contrato de concesión No. 6000169OK de 2006, en el sentido de reprogramar las fechas de terminación de la obras complementarias, de la etapa 1.

Igualmente, es necesario escindir la obra “reconfiguración puerta 6” del subproyecto “vías y urbanismo” y analizar entre las partes con el acompañamiento de la interventoría técnica los requerimientos del Ministerio de Defensa Nacional, asociados con el acceso a la nueva zona de aviación general y CATAM, así como, la eventual afectación en el alcance de la obra “reconfiguración puerta 6” estipulada en el otrosí No. 20 al Contrato de Concesión.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN.

3.1 OBJETO:

Modificar el Contrato de Concesión No. 6000169-OK-2006.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Modificar la cláusula décima cuarta del otrosí No. 20 al contrato de concesión No. 6000169OK de 2006.

Reprogramar las fechas de terminación de los subproyectos que conforman la etapa 1 de las obras complementarias, así:

Subproyecto	Fecha de Terminación
<i>Ampliación Edificio Norte</i>	<i>23/10/2017</i>
<i>Ampliación Edificio Sur</i>	<i>02/10/2017</i>
<i>Ampliación Plataforma Norte</i>	<i>18/12/2017</i>
<i>Ampliación Plataforma Sur</i>	<i>17/04/2018</i>
<i>Parqueadero de Suministros</i>	<i>15/08/2017</i>
<i>Parqueadero de buses regionales</i>	<i>15/12/2017</i>
<i>Parqueadero Norte en altura</i>	<i>02/03/2018</i>
<i>Hangar de Aerocivil</i>	<i>19/04/2018</i>
<i>Caniles Policía</i>	<i>02/08/2017</i>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

<i>Subproyecto</i>	<i>Fecha de Terminación</i>
<i>Centro de Acopio</i>	<i>01/11/2017</i>
<i>Vías y Urbanismo (incluye puerta 7 y 8)</i>	<i>15/01/2018</i>
<i>Puentes de Abordaje</i>	<i>31/01/2018</i>

Escindir la obra “Reconfiguración puerta 6” del subproyecto “Vías y Urbanismo”, de las obras complementarias de la etapa 1.

Evaluar entre las partes, con el acompañamiento de la interventoría técnica los requerimientos del Ministerio de Defensa Nacional, asociados con el acceso a la nueva zona de aviación general y CATAM, así como, la eventual afectación en el alcance de la obra “reconfiguración puerta 6” estipulada en el otrosl No. 20 al Contrato de Concesión.

4. IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN:

Otrosl No. 25 al Contrato de Concesión No. 6000169-OK-2006 suscrito el día 12 de septiembre de 2006.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LAS OBRAS

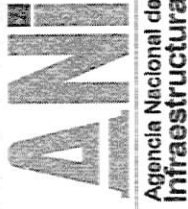
5.1 PAGOS

5.1.1 FUENTES DE PAGO:

Las fuentes de pago son las mismas que se disponen en el otrosl No. 20 al contrato de concesión No. 6000169OK de 2006, toda vez que el eventual otrosl No. 25 al citado contrato de concesión prevé la reprogramación de la fecha de terminación de las obras complementarias de la etapa 1.

5.1.2 FORMA DE PAGO:

La forma de pago no se modifica toda vez que el eventual otrosl No. 25 al citado contrato de concesión prevé la reprogramación de la fecha de terminación de las obras complementarias de la etapa 1, por lo tanto, la forma de pago es la contenida en el otrosl No. 20 al contrato de concesión No. 6000169OK de 2006.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Es de destacar, que en el evento en que se determine en las conclusiones de las reuniones la probabilidad de ejecutar por el concesionario las solicitudes del MinDefensa, las partes elaborarán y suscribirán los documentos contractuales pertinentes.

5.2. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

La operación y mantenimiento se desarrollará conforme con lo señalado en el otrosí No. 20 al contrato de concesión No. 6000169OK de 2006, disposiciones del citado otrosí respecto a la operación y mantenimiento que van en concordancia con lo previsto en la cláusula 34 del Contrato de Concesión, la cual consigna:

"(...) El Concesionario tendrá la obligación de ejecutar y/o operar y mantener las Obras Complementarias que Aerocivil le solicite, previa suscripción del correspondiente contrato adicional entre el Director de Aerocivil o el funcionario que sea competente y el Concesionario, en cumplimiento de las normas legales aplicables. El costo de las Obras Complementarias objeto de dichos contratos y -de ser el caso- el mayor costo por operación y mantenimiento de las mismas, será asumido completamente por Aerocivil. Sin embargo, si la ejecución de las Obras Complementarias conlleva un aumento de Ingresos Regulados o Ingresos no Regulados para el Concesionario directamente asociado a la puesta en servicio y operación de la Obra Complementaria correspondiente, esos ingresos serán tenidos en cuenta en el cálculo del valor a ser pagado al Concesionario. (...)". (Resaltado ajeno al texto)

6. VERIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN:

El Gerente de Gestión Contractual 2 conceptúa con respecto al eventual otrosí que:

De conformidad con el Estatuto General de Contratación, todo el proceso de contratación se rige por las normas del Derecho Civil y Comercial, a excepción de lo expresamente regulado por la Ley 80 de 1993 y demás normas de contratación estatal; se encuentra orientado por los principios de la función administrativa, busca cumplir con los fines del Estado y garantizar que la gestión contractual sea eficiente, eficaz, transparente y oportuna.

El Contrato de Concesión 600169 OK de 2006 para la Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional el Dorado de Bogotá, al referirse a la modificación del Contrato, dispuso en su cláusula 90 que "este Contrato no podrá ser modificado sino por acuerdo escrito debidamente firmado por representantes autorizados de las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a la modificación unilateral del mismo por parte de Aerocivil en los términos de la cláusula 69ª del Contrato" (Negrilla Subrayada fuera de texto).

¹ Se debe tener en cuenta que el Contrato de Concesión fue subrogado a la ANI, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo Segundo del Decreto Ley 4164 de 2011, proceso que inició con la Resolución



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

De igual manera, el mismo contrato define las obras complementarias de la siguiente manera:

"(...) 1. 88 Obras Complementarias

Se refiere a aquellas obras que no estén contempladas en las obligaciones a ser ejecutadas por el Concesionario, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión y en las Especificaciones Técnicas de Modernización y Expansión, en las Especificaciones Técnicas de Operación y en las Especificaciones Técnicas de Mantenimiento, o aquellas resultantes de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, por la ocurrencia de los eventos previstos en el numeral 9.2 de la CLÁUSULA 9, durante la ejecución del Contrato. La ejecución de las Obras Complementarias requiere en todo caso de la suscripción de un contrato adicional o una adición al Contrato de Concesión, lo cual se encuentra regulado en la CLÁUSULA 34 de este Contrato. (Negrilla fuera de texto)

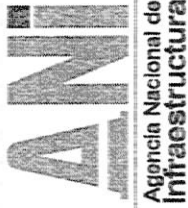
Como consecuencia del anterior acuerdo contractual, las partes suscribieron el Otrosof No 20 al contrato de Concesión, el cual, entre otras cosas, señaló unas obras complementarias que deben ser ejecutadas por el Concesionario, adicionalmente, se estipuló el plazo o fechas límites en las cuales se debía hacer entrega de las mismas.

La cláusula décima cuarta del citado otrosof No. 20 prevé entre otros aspectos que: ***"El plazo de ejecución de la Etapa 1 de las Obras Complementarias corresponde a los plazos establecidos para cada uno de los Subproyectos en el Cronograma que obra como Anexo 3. No obstante lo anterior se han estimado las siguientes fechas de terminación de los Subproyectos bajo el entendido de que la aprobación de los estudios y diseños de detalle a nivel Fase III de la Etapa 1 de las Obras Complementarias se llevará a cabo en atención a los plazos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión y el presente Otrosof (...)"*** (Negrilla subrayada fuera de texto).

Ahora bien, tal como lo ha señalado la parte técnica de la ANI, en el desarrollo de la revisión de los diseños se han formulado observaciones por parte de la interventoría técnica y por la ANI, a los mismos, lo que ha generado que la aprobación de éstos se genere en un plazo mayor a los treinta (30) días calendario que fueron pactados inicialmente y que la realización de observaciones se enmarca dentro del giro ordinario de la actividad contractual, lo anterior teniendo en cuenta que se ejecutan

No.7072 de 18 de diciembre de 2013, y culminó con la firma por los representantes legales de la AEROCIVIL y la ANI del Acta de Entrega y Recibo a favor de la ANI del Contrato de Concesión No.6000169OK, el 27 de diciembre de 2013, por lo tanto, cuando el Contrato de Concesión haga referencia a la "Aeronáutica" debe entenderse como "Agencia Nacional de Infraestructura".

² Si bien en el Contrato de Concesión se señala que sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 69, existe un error en la redacción, toda vez que, la Cláusula que se refiere a la Modificación Unilateral es la 70 y no la 69, al respecto sobre la Modificación Unilateral se dispone: ***"CLÁUSULA 70 MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la Etapa Previa o la Etapa de Modernización y expansión fuere necesario introducir variaciones en el contrato para evitar la paralización o la afectación grave del servicio, y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, Aerocivil, mediante acto administrativo motivado la modificara mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)"***

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

conforme a las obligaciones que le asisten tanto al Interventor Técnico como al deber legal y contractual que recae sobre la Agencia Nacional de Infraestructura, por lo tanto, como consecuencia del cauce normal de la verificación y ajuste de los diseños definitivos, se constata la imposibilidad física por parte del Concesionario de ejecutar las Obras objeto de estudio dentro del plazo establecido para los diferentes subproyectos.

Lo anterior afecta directamente el cumplimiento de los plazos pactados, principalmente porque tal como se dispuso en la cláusula decima cuarta del Otrosí 20 al contrato de concesión, las fechas límites de entrega se filaron "bajo el entendido de que la aprobación de los estudios y diseños de detalle a nivel Fase III de la Etapa 1 de las Obras Complementarias se llevará a cabo en atención a los plazos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión y el presente Otrosí".

Teniendo en cuenta que fue necesario ampliar el plazo de revisión de los diseños de las obras por la existencia de observaciones a los mismos, la consecuencia lógica es una variación en las fechas inicialmente pactadas, por lo que es factible desde el punto de vista jurídico la modificación contractual que reprogramme los subproyectos de las obras complementarias.

Así las cosas, esta Gerencia se permite informar que efectivamente es viable realizar la modificación contractual propuesta, esto es, mediante la suscripción de un Otrosí que reprogramme los plazos y fechas de entrega del cronograma respectivo de los subproyectos de obras complementarias que fueron pactadas en el otrosí 20 al contrato de concesión.

De igual manera, y en aras de atender el requerimiento elevado por el Ministerio de Defensa Nacional, es posible escindir la obra denominada reconfiguración puerta 6 del cuadro general de subproyectos que serán regulados por el futuro otrosí y en su lugar, realizar un trabajo específico respecto al mismo, así como la suspensión temporal de las obligaciones respecto a la misma, lo anterior, debido al grado de importancia que reviste la ejecución de éste con los nuevos parámetros de diseño que permitan al control de ingreso y salida de la puerta 6, que da acceso a CATAM.

7. VERIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN

La Gerencia Financiera conceptúa de cara al eventual otrosí que: *"la reprogramación de las fechas de terminación de los subproyectos de las obras complementarias, es decir, algunas obras indicadas en la tabla 3 del Otrosí N° 20, es factible con el fin de ejecutar el correcto desempeño de las mismas. Es importante que las partes definan y prioricen las actividades necesarias para desarrollar las obras voluntarias y/o complementarias (en especial las obras voluntarias) en el menor tiempo posible, a fin de que el Estado emplee a percibir recursos derivados de la contraprestación por ingresos regulados y no regulados en El Dorado, que permita obtener los*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

recursos necesarios para cancelar el valor de estas obras, según el esquema de financiación de las Obras Complementarias descrito en la Cláusula 6 del otrosof N° 20."

8. VERIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN

La Gerencia de Proyectos Aeroportuarios manifiesta que el numeral 21.2 "Presentación de Estudios y Diseños en detalle de las obras contenidas en cada hito del Plan de Modernización y Expansión" de la cláusula 21 del contrato de concesión prevé:

"(...) Presentados los diseños a nivel de detalle al Interventor y a Aerocivil, el Interventor contará con un término máximo de quince (15) Días Hábiles para revisarlos y emitir una opinión formal dirigida a Aerocivil. Vencido un plazo máximo de veinticinco (25) Días Hábiles contado desde la entrega de los diseños a nivel de detalle por parte del Concesionario, Aerocivil, con base en la opinión formal del Interventor y en su propio estudio aprobará dichos diseños, si cumplen con todas las condiciones previstas para los mismos en este Contrato, o solicitará al Concesionario la adecuación de los diseños a las Especificaciones Técnicas de Diseño, a las Especificaciones Técnicas de Modernización y Expansión (incluido el Anteproyecto Arquitectónico) o a cualquier otra norma o estipulación prevista en el presente Contrato de Concesión y sus Apéndices. En el evento en que se formulen observaciones a los diseños, el Concesionario deberá dar respuesta y/o proceder a incorporarlas...si está de acuerdo con las mismas- dentro de los siguientes veinte (20) Días Hábiles a la fecha de la comunicación contenitiva de las observaciones formuladas por Aerocivil. En caso de controversia, la misma será definida por el Arbitrable Componentador. (...)"

Ahora bien, el anexo 3 "cronograma de las obras complementarias de la ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado Fase 1" del otrosof No. 20 al contrato de concesión previo un plazo de treinta (30) días calendario, para aprobación de los diseños detalle de las obras complementarias de la etapa 1, y no se estimó como en el numeral 21.2 un plazo adicional en el evento en que se formulen observaciones a los diseños de las citada obras complementarias.

Teniendo en cuenta que en el desarrollo de diseños y revisión de los mismos (de las obras complementarias), se presentaron diversas observaciones en cada una de disciplinas que los componen (voz y datos, estructural, arquitectónico, eléctrico, hidráulico, pavimentos, etc.) bien sea por solicitudes de los contratantes, o por requerimientos de la interventoría técnica, con el objeto de que la planeación, el diseño, la construcción y el mantenimiento del Aeropuerto sean ejecutados estrictamente de acuerdo con los estándares colombianos e internacionales y para que el concesionario cumpla con los estándares de funcionamiento mínimo requeridos y con la calidad de los materiales, acabados, montajes, sistemas y equipos; se hace necesario reprogramar el anexo 3 de las obras complementarias de la etapa 1 toda vez que el plazo inicial acordado por las partes para revisión de diseños no fueron suficientes para revisión, ajustes y chequeo final de los mismos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Por otra parte, la obra "Reconfiguración puerta 6" que hace parte de "Reconfiguración puerta 6, 7 y 8" que a su vez hace parte del subproyecto "Vías y Urbanismo" de las obras complementarias de la Etapa 1, es necesario escindir y manejar de manera independiente la obra "Reconfiguración puerta 6" con el fin de poder revisar los requerimientos del Ministerio de Defensa Nacional asociados con el acceso a CATAM y a la nueva zona de aviación general.

En congruencia con lo anterior, sugerimos que para atender la solicitud del Ministerio de Defensa Nacional, debe revisarse en reuniones entre la ANI, OPAIN con el acompañamiento de la Interventoría, AEROCIVIL y funcionarios de CATAM, los requerimientos de dicho Ministerio asociados con la obra "Reconfiguración puerta 6" la cual es el acceso a CATAM; así como su eventual ejecución.

Así las cosas, una vez se cuente con las conclusiones de las reuniones, la ANI y OPAIN deben elaborar y suscribir los documentos contractuales pertinentes.

Por lo tanto, la GPA recomienda: a) actualizar el anexo 3 del otrosí No. 20 al contrato de concesión No. 60001690K de 2006. b) Escindir la obra "reconfiguración puerta 6" del subproyecto "Vías y urbanismo" de las obras complementarias de la etapa 1 para analizar entre las partes con el acompañamiento de la interventoría técnica los requerimientos del MinDefensa para el acceso a CATAM, así como la eventual afectación en el alcance de la obra "reconfiguración puerta 6".

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos está enmarcado dentro de los lineamientos de política establecidos por los Conpes que rigen la materia (3107 y 3133 de 2001, 3714 de 2011), ley 448 de 1998, decreto 423 de 2001, ley 1150 de 2007 y demás decretos y leyes que la modifiquen o ajusten.

De acuerdo con los antecedentes, determinaciones y actividades realizadas por las dependencias encargadas de la supervisión y seguimiento del contrato de concesión, y de acuerdo con el alcance de las modificaciones establecidas en el presente documento, se estima que no hay alteración del esquema de asignación de riesgos vigente en los documentos contractuales.

De acuerdo al concepto técnico, cumplir adecuadamente con el proceso de revisión y verificación de los diseños requerirá mayor tiempo del programado inicialmente, lo cual deriva en la necesidad de ampliar los plazos indicados en el Anexo 3 del Otrosí 20, sin que se altere las condiciones pactadas para la remuneración de las obras *ph*

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

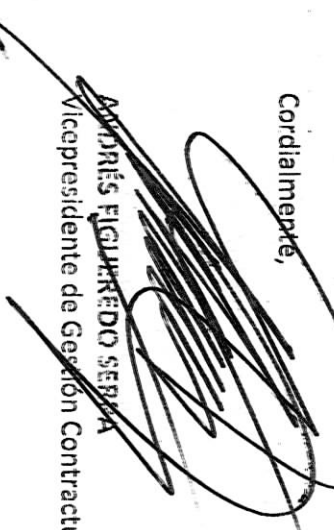
En todo caso, los riesgos de diseño y construcción continúan estando a cargo del concesionario. Por lo tanto, no habrá lugar a reclamación alguna de las Partes por cuenta del plazo adicional requerido para la culminación de los subproyectos objeto del presente documento.

La presente modificación requiere la constitución y/o la actualización de las garantías por parte del concesionario en los términos establecidos contractualmente.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento a las obligaciones que se plasmen en el eventual otrosí que contenga la entrega por parte de OPAIN de los estudios y diseños en fase 3 de la etapa I de obras complementarias, asociadas con la ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado y la ejecución de las respectivas obras, seguirá a cargo de la Interventoría Técnica existente.

Cordialmente,


ANDRÉS FIGUEROA SERPA
 Vicepresidente de Gestión Contractual

Elaboró
 Componente Técnico


Pablo Andrés Romero Rivera
 Apoyo Supervisor del contrato

Revisó


María Eugenia Archila Zuluaga
 Gerente de Proyectos Aeroportuarios


Mario Nicolás Cortés
 Mario Nicolás Cortés Gutierrez
 Apoyo Supervisor del contrato

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


Blatimir Castilla Nieto
 Coordinador Contrato de Concesión

Componente Jurídico

Jorge Iván Mogollón
 Abogado Gestión Contractual


Priscila Sánchez Sanabria
 Gerente de Gestión Contractual 2

Componente riesgos

Juan Pablo Duarte
 Apoyo Riesgos


Poldy Paola Osorio
 Gerente de Riesgos

Componente Financiero


Oscar Jaime González
 Apoyo Financiero


Oscar Rosero Jiménez
 Gerente Grupo Financiero – VGC

